



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA19-15
1 de marzo de 2019

“Por el cual se aumenta el porcentaje del reparto de procesos de Ley 906 de 2004 para el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo 6º dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 6º. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”.

Que mediante Acuerdo PSAA06-3748 del 6 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Juzgados 02, 04 y 05 Penales del Circuito de Neiva, asumirían, de manera exclusiva, el conocimiento de los asuntos de competencia de Ley 600 de 2000.

Que mediante Acuerdo PSAA09-6275 del 7 de octubre de 2009, el Consejo Superior de la Judicatura, incorporó, a partir del 13 de octubre de 2009, el Juzgado 04 Penal del Circuito de Neiva al Sistema Penal Acusatorio, disponiendo que los procesos de competencia de Ley 600 de 2000 que conocía el juzgado incorporado, se redistribuyeran en los Juzgados 02 y 05 del Circuito de Neiva.

Que mediante Acuerdo PSAA11-8045 del 28 de marzo de 2011, el Consejo Superior de la Judicatura incorporó, a partir del 1º de abril de 2011, el Juzgado 02 Penal del Circuito de Neiva al Sistema Penal Acusatorio, disponiéndose que el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva continuaría conociendo de los procesos de Ley 600 de 2000 que tuviera y, adicionalmente, que recibiera los procesos de Ley 600 de 2000 del juzgado convertido.

Que mediante Acuerdo CSJHA14-141 del 4 de agosto de 2014, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, incorporó, a partir del 1º de octubre de 2014, el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva al Sistema Penal Acusatorio, disponiendo que dicho juzgado continuaría conociendo de los procesos de Ley 600 de 2000 que tenía en esa época y los que llegaran por reparto.

Así mismo, en el párrafo 2 del artículo Primero del citado Acuerdo CSJHA14-141 de 2014, se estableció que el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva recibiría por reparto un porcentaje equivalente al 40% de los procesos que ingresaran para tramitar por Ley 904 de 2004, frente a sus homólogos, es decir, que por cada cinco procesos que recibieran por reparto los Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Penal del Circuito de Neiva, el Juzgado 5º Penal del Circuito recibiría dos procesos.

Que la carga laboral de procesos de Ley 600 de 2000 del citado despacho ha venido disminuyendo, mientras que número de procesos ingresados en los otros Juzgados Penales del Circuito de Neiva es superior en 33% a los ingresos de otros despachos que pertenecen a Distritos Judiciales similares al Huila, al tiempo que el inventario total de procesos de estos despachos aumentó un 27%, con un promedio cercano de 324 procesos por despacho.

Que, por lo anterior, con el fin de racionalizar la oferta judicial, de manera que la administración de Justicia sea pronta, cumplida y eficaz, esta Corporación considera fijar un nuevo porcentaje de reparto de procesos de Ley 906 de 2004 para el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aumentar el porcentaje de reparto de procesos de Ley 906 de 2004 para el Juzgado 05 Penal del Circuito de Neiva del 40% al 80% frente a sus homólogos, a partir del 7 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 2. La Oficina Judicial y el Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, efectuarán los ajustes necesarios.

ARTÍCULO 3. Comuníquese la decisión contenida en este Acuerdo a los Juzgados Penales del Circuito de Neiva, al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Oficina Judicial de Neiva.

ARTICULO 3. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento al Artículo 17 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente
JDH/DPR